



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D. C., 25 de septiembre de 2020

REFERENCIA: 2015-01341

En atención a la solicitud radicada en esta sede judicial el día 01 de septiembre de 2020, se le indica al memorialista que el derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales, ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal, pues las peticiones en relación con actuaciones judiciales no pueden ser resueltas bajo los lineamientos propios de las actuaciones administrativas, como quiera que *“las solicitudes que presenten las partes y los intervinientes dentro de del proceso en asuntos relacionados con la litis tienen un trámite en el que prevalecen las reglas del proceso”*(Corte Constitucional Sentencia T. 377 de 2000).

No obstante, en aras de resolver la petición formulada por la señora SANDRA PATRICIA ROSANIA JIMENEZ, es necesario informarle que el proceso de la referencia fue terminado por pago total el 11 de julio de 2016 y archivado de manera definitiva el día 29 de julio de 2016 en la caja 773.

En consecuencia, para poder impartir el tramite que en derecho corresponda a su solicitud, es necesario que el expediente sea desarchivado, por consiguiente, se ordena OFICIAR por Secretaría a la oficina de Archivo Central solicitando el desarchivo CON CARÁCTER URGENTE del dossier.

Una vez el expediente se encuentre desarchivado, se resolverá lo pertinente en relación con la solicitud de entrega de títulos y de los oficios de desembargo.

Secretaría proceda a notificar el contenido del presente proveído mediante oficio dirigido al correo electrónico de la **peticionaria**, aportada para efectos de notificación en el derecho de petición.

CUMPLASE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez
IbIt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea8173f7b014f1c881091684b867f4d54127772dd1ace0bf8ce36827cad45f1**
Documento generado en 24/09/2020 11:01:11 a.m.